



267

OCTUBRE
2014

RELACIONES UNIÓN EUROPEA-MARRUECOS: entre la “historia de éxito” y la rueda de hámster

Iván Martín, Investigador Senior, CIDOB

Durante su última visita a Marruecos en mayo de 2014, el comisario europeo para la Ampliación y la Política Europea de Vecindad, Stefan Füle, declaró que “**las relaciones Unión Europea-Marruecos son toda una historia de éxito** en la vecindad sur” y están erigiéndose en “una referencia para la región”. Efectivamente, el número de iniciativas adoptadas en todos los ámbitos de la cooperación bilateral en los últimos quince años desde la entronización del Rey Mohamed VI en julio de 1999 resulta impresionante. Lo que no está tan claro es cuál ha sido la contribución de todas estas iniciativas en términos de transformación estructural del régimen político o las perspectivas económicas de Marruecos, su convergencia con los niveles de vida europeos o su integración efectiva en el espacio económico y social europeo.

De hecho, incluso tras cinco años de profunda crisis económica en Europa y crecimiento sostenido en Marruecos, si asumimos que se mantiene el ritmo de convergencia real experimentado por Marruecos entre 1995 y 2013 (durante ese período, el Producto Interior Bruto per cápita en paridad de poder adquisitivo ha pasado del 10,6% de la media de la zona euro en 1995 al 18,8% en 2013), Marruecos tardaría aún otros 69 años, o dos generaciones enteras, en alcanzar un nivel del 50% del nivel de vida medio de la zona euro.

En los últimos dos años se ha renovado todo el espectro de instrumentos de cooperación bilateral. En efecto, las relaciones bilaterales fueron “especialmente dinámicas en 2013”, tal como se afirma en el **Informe de Avance sobre la aplicación de la Política Europea de Vecindad con Marruecos** publicado por la Comisión Europea en marzo de 2014. Esta hiperactividad contrasta, por lo demás, con la persistencia de los principales problemas bilaterales y la falta de avances significativos en la posición estratégica de Marruecos con respecto a Europa, como si las relaciones bilaterales funcionaran como una rueda de hámster que necesitara estar en perpetuo movimiento para permanecer siempre en el mismo lugar.

El marco jurídico de las relaciones bilaterales, el **Acuerdo de Asociación**, no se ha modificado desde 1996. Y el Estatuto Avanzado otorgado por la UE en octubre de 2008 como marco político para la cooperación bilateral no ofrecía ningún compromiso real en las áreas fundamentales de las relaciones bilaterales (ver “**El Estatuto**

Avanzado de Marruecos en la UE: ¿Cuánto más que la asociación y cuánto menos que la adhesión?). Posteriormente, se ha visto diluido al extenderlo también a Jordania en octubre de 2010 y por el Partenariado Privilegiado acordado con Túnez en septiembre de 2011, sin que estén muy claras las diferencias entre ellos o el valor añadido de uno con respecto a otro.

Algunas de las perspectivas que abrió el Estatuto Avanzado, como la posibilidad de iniciar un diálogo sobre las modalidades de extensión a Marruecos de la metodología de los fondos estructurales europeos, no han llegado a materializarse. Aun así, los volúmenes de ayuda bilateral han aumentado significativamente durante estos años, pasando de 4,7 euros por habitante y año en 1995-2006 a 5,45 en 2007-2010, 6,2 en 2011-2013 y más de 8 euros por habitante y año en el marco de las Perspectivas Financieras de la UE 2014-2020. Ahora bien, con el fin de relativizar dichas cifras, hay que señalar que, si Marruecos fuera un Estado Miembro, los reglamentos de la política regional le permitirían beneficiarse de un volumen máximo de fondos estructurales de 98 euros por habitante y año (en virtud del tope del 4,25% del PIB de cada país beneficiario establecido en 2005).

En diciembre de 2013, ambas partes acordaron asimismo un **nuevo Plan de Acción de Vecindad 2013-2017** en sustitución del **Plan de Acción 2005-2010**. Significativamente, el texto del Plan de Acción, en el que se establecen las prioridades de la cooperación bilateral para los cuatro próximos años, no ha sido publicado, en contraste con la práctica de transparencia establecida desde sus inicios en el marco de la Política Europea de Vecindad.

En la misma tónica, en junio de 2013 Marruecos se convirtió en el primer país asociado mediterráneo en firmar un **Partenariado de Movilidad** con la UE. Se trata de un marco para el diálogo político sobre cuestiones migratorias entre las dos partes (y los nueve Estados Miembros de la UE que se han adherido al mismo). Sin embargo, hasta ahora el Partenariado para la Movilidad no ha tenido ninguna implicación práctica: si bien se están negociando un acuerdo de facilitación de visados y un acuerdo de readmisión, el Partenariado de Movilidad como tal no contiene ningún compromiso para facilitar la migración laboral legal o para mejorar la situación de los ciudadanos marroquíes residentes en Europa. Hasta ahora, el único resultado concreto ha sido el lanzamiento de un proyecto de 5 millones de euros para apoyar la aplicación del Partenariado por la Movilidad que concentra sus recursos en las actividades de asistencia técnica y desarrollo de competencias.

La última novedad en esta serie de iniciativas ha sido la ratificación, en julio de 2014, del nuevo **Protocolo cuatrienal del Acuerdo de Colaboración en el Sector Pesquero de 2007**, que consiste básicamente en un intercambio de derechos de pesca para un cierto número de barcos de pesca europeos en las aguas territoriales marroquíes y del Sáhara occidental a cambio del pago de 30 millones de euros anuales por parte de la Unión Europea. Este acuerdo da continuidad a los anteriores acuerdos, que se remontan a 1995, aunque su aplicación había estado suspendida desde diciembre de 2011, en lo que los analistas interpretan como un mensaje político por parte de Rabat.

De cara al futuro inmediato, la siguiente gran cuestión en la agenda es la culminación de las **negociaciones para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio Profunda y Completa (ZLCPC) iniciadas en marzo de 2013**. Esta ZLCPC reemplazará al Acuerdo de Libre Comercio suscrito en 1998, que culminó con la plena liberalización del comercio bilateral de productos industriales desde marzo de 2012. La ZLCPC debe incluir también el comercio de servicios, los contratos públicos, las normas de la competencia, los derechos de la propiedad intelectual, la protección de inversiones y, lo que es más importante, alinear la legislación marroquí con las normas europeas en todos los ámbitos relacionados con el comercio, incluidas las normas industriales y los reglamentos técnicos, así como la medidas sanitarias y fitosanitarias.

Lo que no está tan claro es cuáles son las compensaciones e incentivos que la UE está dispuesta a ofrecer a Marruecos por someterse al modelo regulatorio europeo, mientras que los costes de dicho proceso podrían ser significativos en algunos sectores (ver *Integración económica en el Mediterráneo: Más allá de la Zona de Libre Comercio 2010*). La reciente firma de la primera ZLCPC entre la UE y Ucrania podría proporcionar algunas indicaciones al respecto, aunque seguramente las consideraciones geopolíticas hacen imposible cualquier comparación. En cualquier caso, la apertura de los mercados europeos a los productos de los países del Partenariado Oriental tendrá sin lugar a dudas un impacto negativo sobre las exportaciones marroquíes, como ya sucedió con la Ampliación de la UE a los países del este de Europa en 2004.

Por otro lado, el **Acuerdo sobre medidas recíprocas de liberalización del comercio de productos agrícolas, productos agrícolas transformados, pescado y productos de la pesca** que entró en vigor en octubre de 2012 supuso una ambiciosa liberalización del comercio bilateral en este sector, pero básicamente mantuvo las cuotas y los precios mínimos de entrada para toda una serie de productos agrícolas marroquíes sensibles (como los tomates, las naranjas y las clementinas, y los pepinos, entre otros). En abril de 2014, una modificación unilateral del método de cálculo del precio de entrada al mercado comunitario de las frutas y hortalizas produjo un conflicto aún sin resolver entre la UE y las autoridades marroquíes.

Entretanto, año tras año la UE obtiene un superávit comercial considerable con Marruecos, que se ha mantenido por encima de los 6.000 millones de euros cada año desde 2008. En 2013, la UE exportó más de 17.000 millones de euros de productos frente a unas importaciones cercanas a los 10.000 millones de euros. Para contextualizar estas cifras, es importante señalar que las exportaciones de la UE se concentran en la maquinaria, los productos químicos y los equipos de transporte, que tienen un valor añadido mucho mayor que los productos agrícolas y de la confección que constituyen las principales exportaciones de Marruecos a la UE.

En última instancia, no cabe duda de que, durante los últimos quince años, la cooperación europea se ha convertido en un factor de contexto importante de impulso de las reformas económicas e institucionales en Marruecos. También tiene un papel clave en la promoción de la “europeización” del marco jurídico en Marruecos, y por tanto en reforzar la opción “occidental” del país. Pero hasta ahora dicha cooperación no ha alcanzado el umbral necesario para marcar la diferencia y desencadena unas transformaciones estructurales equivalentes a las que se produjeron en los países beneficiarios de las sucesivas adhesiones a la UE, como pretendía inicialmente la Política Europea de Vecindad.

A este respecto, el grado de compromiso de la UE se presta a clasificar a Marruecos básicamente como un “país tercero”, y no como parte integrante del espacio económico europeo. Analizadas con detenimiento, la mayor parte de las iniciativas de cooperación bilateral parecen estar destinadas a demostrar que Marruecos es un modelo para otros países de la región y que el régimen marroquí es un socio legítimo y fiable, mucho más que a transformarlo en un país plenamente desarrollado y democrático.

Esta Opinión fue publicada inicialmente en inglés en agosto de 2014 en el blog EUROPP (European Politics and Policy) de la London School of Economics and Political Science (<http://bit.ly/1pKbVhO>).